

SCI-478-2026

Comunicación de acuerdo

Para: MAE. Silvia Watson Araya, rectora a. i.
Rectoría

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 03 de junio de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3452, Artículo 9, del 03 de junio de 2026.
Resolución de la solicitud de modificación de la plaza NT0290-1,
Profesional en Asesoría Estudiantil (Atención del oficio R-458-
2026)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre*

de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 21 lo siguiente:

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

3. *La creación, modificación y eliminación de plazas.*

...

4. En la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026. En relación con plazas se señala lo siguiente:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

- f. *Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.*

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026.
6. Mediante el oficio R-151-2026, con fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia

a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Andrea Pacheco Araya, directora de DEVESA, a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite para análisis la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil (categoría C130), a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

En el oficio R-151-2026, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio DSC-292-2025 con la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio SCI-1024-2025 donde se traslada el oficio DSC-292-2025 referido a la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio DSC-002-2026 con la corrección del número de plaza indicada en oficio DSC-292-2025.
- Oficio R-011-2026 con la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de Asesor (a) Psicoeducativo (a).
- Oficio R-038-2026 con la aclaración del oficio R-011-2026 sobre la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.
- Oficio OPI-011-2025 [sic] con el dictamen sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.
- Oficio OPI-030-2026 con la ampliación de dictamen OPI-011-2026 sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.
- Oficio GTH-049-2026 con el criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.
- Oficio DFC-058-2026 en atención al oficio R-038-2026 y dictamen para la modificación de la plaza NT0290-1.

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, acordó no modificar la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil —solicitada mediante el oficio R-151-2026—, por carecer de estudios técnicos que garanticen la sostenibilidad financiera de forma permanente. La solicitud de modificación de la plaza NT0290-1 se planteó con el fin de ampliar su nombramiento de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo la jornada del 50%.
8. Mediante el oficio R-458-2026, con fecha de recibido el 07 de mayo de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de asesor(a) psicoeducativo(a), previamente rechazada por el Consejo Institucional por falta de estudios técnicos.
9. En la reunión N.º 1154 del 28 de mayo de 2026, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

La Rectoría mediante el oficio R-458-2026, con fecha 07 de mayo de 2026 remite para análisis la solicitud para revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de asesor(a) psicoeducativo(a), en los siguientes términos:

Condición actual								Modificación permanente de la Plaza							
Oficina	Plaza	Puesto	Categoría	Jornada	Meses	TCE	Adscrita a	Oficina	Categoría	Jornada por modificar	Meses	TCE	Adscrita a	Justificación	
Vida Estudiantil - Cartago	NT0290-1	Profesional en Asesoría Estudiantil	C130	50%	6	0,25	Departamento de Orientación y Psicología (DOP)	Vida Estudiantil - San Carlos	C130	50%	12	0,50	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	La Región Huetar Norte presenta condiciones particulares: desigualdad social, acceso limitado a educación, brechas tecnológicas, dispersión territorial y factores climáticos adversos. Estas características demandan una presencia institucional continua para garantizar igualdad de oportunidades y fortalecer la vinculación del TEC con la comunidad, por lo cual, la solicitud de modificación de la jornada de la plaza es fundamental.	

Considerando que:

1. *La solicitud remitida mediante el oficio R-458-2026, para revalorar modificación de la plaza NT0290-1, mantiene las mismas condiciones planteadas en el oficio R-151-2026, respecto de las cuales el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, resolvió no aprobar la modificación de la plaza permanente. La solicitud consiste en ampliar el nombramiento permanente de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo la jornada del 50%.*

Según la información remitida en el oficio R-151-2026, la modificación se justifica en la necesidad de dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), con el fin de garantizar la permanencia de los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional, fortalecer la presencia institucional en la Región Huetar Norte y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de acceso y equidad educativa.

2. *En el oficio R-458-2026 se solicita la revaloración de la modificación de la plaza NT0290-1 en las mismas condiciones planteadas mediante el oficio R-151-2026. Dado que en la nueva gestión no se adjuntan criterios técnicos adicionales, esta Comisión procede a efectuar el análisis con base en los criterios técnicos remitidos en el oficio R-151-2026, los cuales señalan, en términos generales, lo siguiente:*
 - a. *El Departamento de Gestión del Talento Humano señala en su dictamen que la ampliación del plazo de seis a doce meses tiene una variación del 100% respecto de lo presupuestado, pasando de una estimación de ₡4 508 129.33 a ₡9 016 258.66, modificación que puede ser atendida con el remanente del Salario Escolar para el periodo 2026.*
 - b. *El Departamento Financiero Contable recomienda que, para el periodo 2026, el faltante sea financiado mediante economías salariales. Asimismo, advierte que para los periodos siguientes deberá definirse la fuente de financiamiento correspondiente, así como verificarse el cumplimiento de los límites establecidos por la aplicación de la Regla Fiscal.*
 - c. *Por su parte, la Oficina de Planificación Institucional, además de dictaminar que la modificación propuesta no altera la planificación institucional, señala que esta tendría un impacto positivo al fortalecer la dotación de personal para los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional en la Región Huetar Norte.*

3. Se constató (mediante los oficios SCI-186-2026 y DOP-68-2026) con la directora del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), que la adscripción de la plaza de Profesional en Asesoría Estudiantil al DEVESA resulta pertinente, por ser el departamento que integra las áreas de orientación y psicología en el Campus Tecnológico Local San Carlos, las cuales se vinculan directamente con las funciones de dicho puesto. Esto facilita la gestión administrativa y la coordinación de acciones relacionadas con la asesoría vocacional, la atracción estudiantil, la vinculación con centros educativos y la participación en espacios regionales, permitiendo una planificación y ejecución integrada de los servicios estudiantiles en la región.
4. Se comprende la necesidad y la justificación de ampliar el periodo de la plaza a 12 meses, sin embargo, al tratarse de una modificación en condición permanente, se debe de constatar su sostenibilidad financiera en el tiempo a través de los dictámenes de los entes técnicos.

Al respecto, los criterios técnicos del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Gestión del Talento Humano refieren positivamente al impacto presupuestario para el periodo 2026 mediante el uso del remanente del Salario Escolar, no obstante, el Departamento Financiero Contable advierte sobre la necesidad de definición de la fuente de financiamiento para los periodos siguientes, así como la verificación de los límites por la aplicación de la Regla Fiscal.

Debido a lo anterior y con base en la revaloración de la solicitud planteada por la Rectoría, esta Comisión analiza y recomienda la creación de una plaza temporal por 6 meses para el periodo 2026, enfatizado en la necesidad planteada de dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), con el fin de garantizar la permanencia de los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional.

5. Se mantiene la imposibilidad de modificar permanentemente la plaza NT0290-1, al no contar con un análisis integral por parte de las instancias técnicas que permita garantizar su sostenibilidad financiera en el tiempo, conforme a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional la creación de una plaza temporal de Profesional en Asesoría Estudiantil, categoría C130, por 6 meses en el periodo 2026, con una jornada del 50% de tiempo, adscrita al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de San Carlos (DEVESA), para dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP).

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional resolver las solicitudes de creación de plazas y las modificaciones permanentes de estas, sustentadas en los dictámenes técnicos y en la valoración de su aporte a las metas institucionales y a la sostenibilidad financiera. En ese marco normativo, este Órgano remite a la Comisión de Planificación y Administración la solicitud que realiza la Rectoría referente a la modificación permanente de la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, para el análisis respectivo.
2. Mediante el oficio R-458-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, la Rectoría solicitó al Consejo Institucional revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 en las mismas condiciones planteadas previamente en el oficio R-151-2026, solicitud que fue atendida por este órgano en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, resolviendo la no modificación de la plaza permanente por no contarse con estudios técnicos que garanticen su sostenibilidad financiera permanente. La modificación planteada consiste en ampliar el nombramiento de la plaza de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo una jornada del 50%.
3. Con fundamento en los dictámenes técnicos aportados mediante el oficio R-151-2026, la Comisión de Planificación y Administración determinó que tanto el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano como el del Departamento Financiero Contable acreditan la viabilidad presupuestaria y financiera de la solicitud únicamente para el periodo 2026, mediante el uso del remanente del Salario Escolar y economías salariales disponibles. No obstante, dichos criterios técnicos no garantizan de manera expresa la sostenibilidad financiera permanente de la modificación solicitada para periodos posteriores, advirtiéndose además la necesidad de definir fuentes de financiamiento futuras y verificar el cumplimiento de los límites derivados de la aplicación de la Regla Fiscal.
4. La Comisión de Planificación y Administración valoró, además, la pertinencia institucional de mantener la continuidad del Programa de Información Profesional (PIP) durante todo el año en el Campus Tecnológico Local San Carlos, considerando su contribución a los procesos de atracción estudiantil, asesoría vocacional y fortalecimiento de la presencia institucional en la Región Huetar Norte. En razón de lo anterior, y ante la ausencia de elementos técnicos suficientes que permitan recomendar una modificación permanente de la plaza, la Comisión dictaminó recomendar la creación de una plaza temporal de Profesional en Asesoría Estudiantil, categoría C130, con una

jornada del 50% por seis meses para el periodo 2026, adscrita al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de San Carlos (DEVESA), criterio que este Consejo acoge para resolver en los términos indicados en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de la siguiente plaza temporal con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo financiamiento para el periodo 2026 será cubierto mediante economías salariales del Presupuesto Ordinario 2026:

Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0534-1	Profesional en Asesoría Estudiantil	DEVESA	C130	50%	6	0.25	Temporal	Para dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), fortaleciendo los procesos de atracción estudiantil, asesoría vocacional y vinculación con centros educativos de la Región Huetar Norte, cuyas condiciones particulares de desigualdad social, acceso limitado a la educación, brechas tecnológicas, dispersión territorial y factores climáticos adversos, demandan una presencia institucional continua que contribuya a garantizar la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la vinculación del TEC con la comunidad.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Dr. Óscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
Máster Andrea Pacheco Araya, directora, Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
M. Ed. Adriana Mata Salas, directora, Departamento de Orientación y Psicología
MBA. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión del Talento Humano
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable